

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 000546</b> <b>( Noviembre 23 de 2023 )</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NO. 000528 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023”**

**EL DIRECTOR PROVISIONAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**  
en uso de las facultades que le confiere la Ley 1625 de 2013, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución No. 000528 del 17 de noviembre de 2023, se modificó temporalmente el horario laboral de los empleados y la atención al público para la temporada de festividades de navidad.
2. Que con el fin de compensar el tiempo que no se laborará los días 26, 27, 28 y 29 de Diciembre de 2023 y los días 02, 03, 04 y 05 de 2024, es necesario modificar el horario laboral de forma que los días viernes transcurridos dentro del periodo del veinte (20) de noviembre de 2023 al día veinte (20) de diciembre de 2023, el horario de trabajo será de siete de la mañana (7:00 a.m.) a cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.), con su respectiva hora de almuerzo, atendiendo a lo consagrado en el 736 de 17/09/2021, numeral 2.57.
3. Que en el mismo sentido del anterior considerando, el día sábado 16 de diciembre de 2023 se modificará el horario laboral y de atención al público, el cual será de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a una y media de la tarde (1:30 p.m.).
4. Que es importante aclarar que la jornada del día once (11) y veintidós (22) de diciembre de 2023 que se otorgó en virtud del ítem de equilibrio psicosocial – área calidad de vida laboral del Plan de Bienestar e Incentivos, tiene como propósito celebrar el día de la familia, y es diferente al estímulo de fiestas de fin de año que programó la entidad de la siguiente forma: **“GRUPO A: Descansará los días 26, 27, 28 y 29 de Diciembre de 2023. GRUPO B: Descansará los días 02, 03, 04 y 05 de Enero de 2024”.**

Que, en virtud de lo anterior, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. 000528 de fecha 17 de noviembre de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, el cual quedará así:

*“Autorizar descanso compensado para los servidores públicos del Área Metropolitana de Bucaramanga, así Grupo A los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023 y Grupo B los días 2, 3, 4 y 5 de enero de 2024; con motivo de las festividades de navidad y año nuevo, para lo cual se modifica temporalmente el horario laboral y de atención al público a partir del día veinte (20) de noviembre de 2023 y hasta el día veinte (20) de diciembre de 2023, por lo tanto, el horario de trabajo y de atención al público en el Área Metropolitana de Bucaramanga durante el tiempo atrás señalado, será de siete de la mañana (7:00 a.m.) a cinco y treinta (5:30 p.m.) de la tarde con su respectiva hora de almuerzo, de lunes a jueves. En el caso de los días viernes que transcurran en ese periodo de tiempo, se tendrá un horario laboral y de atención diferente, programado de siete de la mañana (7:00 a.m.) a cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.).”*

*De igual forma para el cumplimiento de esta compensación, se deberá laborar los días sábado 18 de Noviembre de 2023, en el horario de ocho de la mañana (08:00 a.m.) a dos (02:00) de la tarde, y el 16 de Diciembre de 2023, en el horario de ocho de la mañana (08:00 a.m.) a una y media de la tarde (01:30 p.m.)”*

**ARTICULO SEGUNDO:** Aclárese el artículo segundo de la Resolución No. 000528 de fecha 17 de noviembre de 2023, que establece *“Otorgar como días de descanso por la jornada semestral de que trata de Ley 1857 de 2017 y las Resoluciones Nos. 000736 del diecisiete (17) de septiembre de 2021 y 000341 del diecisiete (17) de junio de 2022, correspondientes al primer y segundo semestre de 2023, los días once (11) y veintidós (22) de diciembre de 2023”*, con el fin de que se precise que el propósito de conceder estos dos días es celebrar el día de la familia en virtud del ítem de equilibrio psicosocial – área calidad de vida laboral del Plan de Bienestar e Incentivos, y corresponde a un concepto diferente del estímulo de fiestas de fin de año.

**ARTICULO TERCERO:** Los apartes de la Resolución No. 000528 de fecha 17 de noviembre de 2023 que no han sido modificados conservan su vigencia.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 000546 ( Noviembre 23 de 2023 )</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023.



**NELSON ENRIQUE GONZALEZ TARAZONA**  
Director Provisional  
**Decreto 110 de 2023**

Proyectó: Laura Luna – Contratista SG AMB

Juliana Barragan – Abogada Externa 

Revisó: Yessica Márquez Gutiérrez – Profesional Especializado SG 

Mario Barragan Pachón – Secretario General AMB 